



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Kenia López Rabadán

Año II

Martes 10 de febrero de 2026

Sesión 6 Anexo I

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Kenia López Rabadán

Vicepresidentes

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Dip. Paulina Rubio Fernández

Dip. Raúl Bolaños-Cacho Cué

Secretarios

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 10 de febrero de 2026	Sesión 6 Anexo I

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN

POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de tres monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México, Estados Unidos y Canadá.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADÁ.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de tres monedas conmemorativas de la copa mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados- Unidos-Canadá, enviada por el Ejecutivo Federal y publicada en la Gaceta Parlamentaria el 21 de enero de 2026.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, párrafo segundo, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 81 numeral 2, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y 167 numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron las personas legisladoras integrantes de esta Comisión, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



DICTAMEN

METODOLOGÍA

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, para el estudio, análisis y dictamen de la iniciativa en comento, se condujo conforme a la siguiente metodología:

- I. En el apartado titulado "**ANTECEDENTES**", se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa en cuestión hasta su turno a esta Comisión.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se exponen las razones, la situación y las circunstancias particulares de la proponente que sustentan su postura, así como un análisis.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**" se desarrollan de manera sistemática los razonamientos y se exponen los argumentos de orden jurídico, doctrinal y pragmático que fundamentan y motivan el presente dictamen.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 19 de enero de 2026, el Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de tres monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México, Estados Unidos y Canadá.**

Segundo. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria el 21 de enero y, mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-2-1023, fue turnada a la Comisión de Hacienda y

Crédito Público para su estudio, análisis y dictamen, en atención a la materia de su contenido.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público realizaron el análisis y valoración del contenido de la citada iniciativa, expresaron sus consideraciones sobre ella, e integraron el presente dictamen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa objeto del presente dictamen tiene como finalidad establecer las características de tres monedas conmemorativas de curso legal, con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México, Estados Unidos y Canadá. Para ello, la proponente expone un conjunto de razones históricas, jurídicas, económicas y técnicas que sustentan su planteamiento.

A. Razones, situación y circunstancias que motivan la iniciativa

La titular del Ejecutivo Federal parte de la consideración de que la Copa Mundial de la FIFA 2026 constituye un acontecimiento de relevancia nacional, al tratarse de un evento deportivo de alcance global que será organizado de manera conjunta por tres países y, de manera destacada, México se convertirá en el único país en organizar un evento de esa magnitud por tercera ocasión.



En este contexto se señala que las monedas metálicas conmemorativas, en términos del artículo 2º, inciso c)., de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos,¹ tienen por finalidad resaltar la relevancia de acontecimientos de importancia nacional, por lo que la presente iniciativa tiene por objeto establecer las características de tres monedas: 1 de oro, 1 de plata y 1 bimetálica, con valor nominal de 25, 10 y 20 pesos, respectivamente, para conmemorar la próxima "Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá", cuyo acontecimiento tiene no solo una trascendencia de interés nacional sino internacional.

Que las monedas conmemorativas, con las características propuestas, serán valoradas tanto en el mercado nacional como en el extranjero al igual que el resto de las monedas mexicanas, lo cual, además de difundir nuestra cultura a través de un evento de gran repercusión global, fortalecerá la amplia y centenaria tradición numismática mexicana e incentivará el ahorro y la inversión.

Ello es así, pues la acuñación de monedas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional, como el Mundial de la FIFA 2026, es un referente que ha motivado a México a emitir monedas que ostentan en sus reversos imágenes alusivas tanto al fútbol como a elementos particulares de las civilizaciones maya y azteca, entre otros aspectos.

En ese sentido, el proyecto de iniciativa alude a los eventos de semejante magnitud que propiciaron la acuñación de monedas conmemorativas, a saber, para la Copa

¹ **Artículo 2º.-** Las únicas monedas circulantes serán:

a). y b). ...

c). **Las monedas metálicas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional**, en platino, en oro, en plata o en metales industriales, con los diámetros, leyes o composiciones metálicas, pesos, cuños y demás características que señalen los decretos relativos.

Mundial de la FIFA 1986, se publicaron dos Decretos en el Diario Oficial de la Federación, en 1984 y en 1985, en los que se establecieron las características de cuatro monedas de oro y quince monedas de plata², así como de dos monedas de oro, una moneda de plata y una moneda de cuproníquel³, respectivamente.

Posteriormente, en el año 2006 se pusieron en circulación dos monedas acuñadas en metal fino, una de oro y otra de plata, para conmemorar la participación de México en esa Copa Mundial de la FIFA celebrada en Alemania, que muestran imágenes de practicantes del juego de pelota prehispánico, para resaltar nuestra historia ancestral en el marco de dicho certamen deportivo.

En concordancia con esa proyección y tradición numismática, el 6 junio de 2025 se publicó el Decreto por el que se establecieron las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026,⁴ las cuales han generado gran expectativa entre la población, pues con ese tipo de piezas coleccionables y que elogian ese acontecimiento deportivo se da testimonio y refrenda el legado de nuestra cultura, identidad y capacidad para organizar y recibir por tercera vez una copa mundial de futbol.

² "Decreto que establece las características de las monedas de oro y de plata, conmemorativas del XIII Campeonato Mundial de Futbol 1986", 24 de diciembre de 1984, en Diario Oficial, tomo CCCLXXXVII, núm. 37, México, Secretaría de Gobernación, 1984, pp. 12-18.

³ "Decreto que establece las características de las nuevas monedas de oro y de plata y la de cuproníquel conmemorativas del XIII Campeonato Mundial de Futbol 1986", 27 de diciembre de 1985, en Diario Oficial de la Federación, tomo CCCXCIII, núm. 39, México, Secretaría de Gobernación, 1985, pp. 11-13.

⁴ "Decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá", 6 de junio de 2025, en Diario Oficial de la Federación, Edición Vespertina. Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5759499&fecha=06/06/2025#gsc.tab=0

B. Argumentos

La Proponente señala, por un lado, que el fútbol es el deporte que más interés despierta tanto en México como a nivel mundial y, por otro, que la próxima Copa Mundial a celebrarse en 2026 será inédita al tener una triple sede, siendo México, Estados Unidos y Canadá los países anfitriones, sin embargo, se reitera que para nuestro país será la tercera ocasión que reciba una justa mundialista.

De modo que los tres países anfitriones se encuentran preparando programas relacionados con el torneo, y para el caso de México, uno de ellos es la emisión de monedas conmemorativas relacionadas con la Copa Mundial de la FIFA 2026.

Que el notorio interés por la puesta en circulación de este programa numismático no solo de carácter nacional sino mundial, contribuye a generar un ambiente óptimo y relevante para continuar mostrando la enorme riqueza cultural de nuestro país que se manifiesta en la historia, el arte y las tradiciones de las diferentes regiones geográficas que lo componen y que, se destaca, propiciará su proyección internacional.

También se pondera en la iniciativa de decreto de la proponente que la emisión de este Decreto para establecer las características de diversas monedas conmemorativas, es fundamental por la magnitud internacional de la Copa Mundial de la FIFA 2026, ya que las monedas funcionan como vehículo de difusión cultural global y de reconocimiento del país.

Con lo cual, México podrá complementar su oferta de monedas conmemorativas en torno a ese evento, y con ello ampliar la difusión de su patrimonio e identidad profundamente reconocidos a nivel internacional, que se entrelazan con el entusiasmo que despierta esta justa deportiva entre la comunidad.

Aunado a lo anterior, que la proyección que aporta la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá representa una gran oportunidad para difundir las diversas tradiciones culturales de todas las regiones de nuestro país ligadas con el fútbol, como una herramienta de fomento y apoyo al deporte nacional.

En ese sentido, en el proyecto que se examina destaca que el deporte es un derecho humano, reconocido y garantizado por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que forma parte del sistema de vida democrática de nuestro país fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo⁵ y que abona a la fraternidad humana.

Particularmente ahí se menciona que ese es un objetivo que se busca alcanzar de forma coincidente con el Eje General 1 "Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana" del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030: "lograr la fraternidad universal, la igualdad de oportunidades para todas las personas y una prosperidad compartida"⁶, con lo cual coincide esta Comisión dictaminadora a la luz del concepto de "Humanismo Mexicano" que irradia a dicho plan.

Bajo esos argumentos, se propone la acuñación de piezas numismáticas de naturaleza similar, es decir, tres monedas conmemorativas, una de oro, una de plata y una bimetálica, con valor nominal de 25, 10 y 20 pesos, respectivamente; con la aclaración de que tratándose de las monedas conmemorativas de oro y plata, para su comercialización, se considerará el equivalente en pesos de la cotización que el Banco

⁵ Artículo 3º, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>,

⁶ Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf, consultado el 24 de noviembre de 2025.

de México determine diariamente con base en el precio internacional del metal fino contenido en ellas, con independencia de su valor nominal.

C. Marco Normativo

En el desarrollo de su exposición de motivos, la proponente sustenta la iniciativa en un marco normativo claramente definido, que delimita las competencias del Congreso de la Unión en concordancia con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Se invoca el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el fundamento constitucional para iniciar leyes y decretos a cargo del Ejecutivo Federal, así como para la presentación y tramitación de la iniciativa.

Y esta Comisión considera que lo dispuesto por el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, igualmente fundamenta la función de acuñar moneda como área estratégica del Estado, a través del Banco de México, en su carácter de banco central.

De igual manera, se cita la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos como ordenamiento legal que desarrolla el mandato constitucional en materia monetaria. Se hace referencia a las disposiciones que facultan al Congreso de la Unión para autorizar la emisión de monedas conmemorativas y al Banco de México para determinar sus características técnicas.

D. Valoración de la técnica legislativa

La iniciativa presenta una redacción clara, precisa y sistemática, con un objeto normativo claramente delimitado, lo que facilita su interpretación y aplicación. Asimismo, guarda coherencia con precedentes legislativos en la materia.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión considera oportuno realizar el presente dictamen en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 80, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En ese sentido, las consideraciones que se expresan en los apartados subsecuentes derivan del análisis integral de los argumentos, objetivos y alcances planteados en la iniciativa.

SEGUNDA. Que, a partir de los elementos expuestos, la Comisión estima que la iniciativa resulta jurídicamente procedente y materialmente viable, toda vez que se encuentra debidamente sustentada en el marco constitucional y legal aplicable, respeta las atribuciones y la autonomía del Banco de México y se limita a autorizar, mediante decreto, la emisión de monedas conmemorativas de mérito.

TERCERA. Que esta Comisión comparte los fines y objetivos de carácter social, cultural y democrático que se desprenden de la iniciativa, particularmente aquellos vinculados con el reconocimiento del deporte como un derecho humano, consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así

como su contribución al fortalecimiento de la cohesión social, la fraternidad humana y el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población.

CUARTA. La Comisión de Hacienda y Crédito Público es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa materia del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tratarse de un asunto relacionado con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, de la competencia del Congreso de la Unión.

QUINTA. Las monedas conmemorativas constituyen un instrumento numismático tradicional mediante el cual, el Estado mexicano reconoce acontecimientos de relevancia histórica, cultural o internacional. En ese contexto, la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, por su magnitud, alcance y proyección global, representa un evento de especial trascendencia para el país, lo que justifica la emisión de piezas numismáticas conmemorativas como una forma de reconocimiento institucional.

Este tipo de emisiones contribuye al fortalecimiento de la identidad nacional, de la difusión de la cultura y al fomento del ahorro y la inversión en bienes de colección.

SEXTA. La Comisión advierte que el uso de metales preciosos en algunas de las monedas propuestas, así como su carácter de curso legal, no interfiere con la estabilidad monetaria ni con la conducción de la política monetaria del país, toda vez que, para su comercialización, en el caso de las monedas de oro y plata propuestas,

se considerará el equivalente en pesos de la cotización que el Banco de México determine diariamente con base en el precio internacional del metal fino contenido en ellas, con independencia de su valor nominal.

SÉPTIMA. La Comisión consideró el oficio 418/UAJE/DGAJE/2025/603 y su anexo, mediante el cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite el dictamen de impacto presupuestario sobre dicha iniciativa, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las personas legisladoras integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión que suscriben, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO- ESTADOS UNIDOS-CANADÁ.

Artículo Primero. Se establecen las características de una moneda de oro puro conmemorativa de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, de conformidad con el inciso c)., del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

I. **Valor nominal:** \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.).

- II. **Forma:** Circular.
- III. **Diámetro:** 23 mm (Veintitrés milímetros).
- IV. **Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) mínimo de oro puro.
- V. **Peso:** 7.776 g (Siete gramos, setecientos setenta y seis miligramos), equivalente a 1/4 (Un cuarto) de onza troy de oro puro.
- VI. **Contenido:** 1/4 (Un cuarto) de onza troy de oro puro.
- VII. **Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más.
- VIII. **Tolerancia en peso:** Por unidad: 0.0225 g (Veintidós y medio miligramos); por conjunto de mil piezas: 1/2 g (Medio gramo), ambas en más o en menos.
- IX. **Canto:** Estriado.
- X. **Los cuños serán:**

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" formando el semicírculo superior. El marco liso.

Reverso: El diseño del motivo que se contenga en el reverso de la moneda a que se refiere este artículo, será el que, de conformidad con el Artículo Segundo

Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, e incluirá la denominación "\$25" y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo".

Artículo Segundo. Se establecen las características de una moneda de plata pura conmemorativa de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, de conformidad con el inciso c)., del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. **Valor nominal:** \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).
- II. **Forma:** Circular.
- III. **Diámetro:** 40 mm (Cuarenta milímetros).
- IV. **Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) de plata pura.
- V. **Peso:** 31.103 g (Treinta y un gramos, ciento tres miligramos), equivalente a 1 (Una) onza troy de plata pura.
- VI. **Contenido:** 1 (Una) onza troy de plata pura.
- VII. **Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más o en menos.

VIII. Tolerancia en peso: Por unidad: 0.175 g (Ciento setenta y cinco miligramos); por conjunto de mil piezas: 1 g (Un gramo), ambas en más o en menos.

IX. Canto: Estriado.

X. Los cuños serán:

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" formando el semicírculo superior. El marco liso.

Reverso: El diseño del motivo que se contenga en el reverso de la moneda a que se refiere este artículo, será el que, de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, e incluirá la denominación "\$10" y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo".

Artículo Tercero. Se establecen las características de una moneda bimetálica conmemorativa de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, de conformidad con el inciso c)., del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

I. Valor nominal: \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.).

II. Forma: Dodecagonal.

- III. Diámetro:** 30.0 mm (Treinta milímetros).
- IV. Composición:** La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:
- 1. Parte central de la moneda:** Aleación de alpaca plateada, que estará compuesta en los siguientes términos:
 - a) Contenido:** 65% (Sesenta y cinco por ciento) de cobre; 10% (Diez por ciento) de níquel, y 25% (Veinticinco por ciento) de zinc.
 - b) Tolerancia en contenido:** 1.5% (Uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
 - c) Peso:** 5.51 g (Cinco gramos, cincuenta y un centigramos).
 - d) Tolerancia en peso por pieza:** 0.22 g (Veintidós centigramos), en más o en menos.
 - 2. Anillo perimétrico de la moneda:** Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:
 - a) Contenido:** 92% (Noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (Seis por ciento) de aluminio, y 2% (Dos por ciento) de níquel.

- b) **Tolerancia en contenido:** 1.5% (Uno, cinco décimos por ciento), por elemento, en más o en menos.
- c) **Peso:** 7.16 g (Siete gramos, dieciséis centigramos).
- d) **Tolerancia en peso por pieza:** 0.29 g (Veintinueve centigramos), en más o en menos.

3. **Peso total:** Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de esta, que corresponderá a 12.67 g (Doce gramos, sesenta y siete centigramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.51 g (Cincuenta y un centigramos) en más o en menos.

V. Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo que se contenga en el reverso de la moneda a que se refiere este artículo, será el que de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, e incluirá la denominación "\$20", los elementos de seguridad y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo".

VI. Canto: Estriado discontinuo.

VII. Elementos de Seguridad: Imagen latente y microtexto, en el reverso de la moneda, los cuales deberán estar relacionados con el motivo de la misma.

Artículo Cuarto. Corresponderá al Banco de México la titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual derivados de los diseños y de la acuñación de las monedas a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar dentro de los noventa días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México determinará los diseños de los motivos que se contendrán en el reverso de cada una de las monedas conmemorativas a que se refiere este Decreto.

Tercero. El Banco de México, previo a la acuñación de las monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026 organizada por México-Estados Unidos-Canadá, establecidas en los Decretos relativos a esa conmemoración emitidos por el Congreso de la Unión, podrá modificar los diseños que haya determinado para el reverso de cada una de las monedas cuando exista algún impedimento legal o técnico, o ambos.

Cuarto. Las monedas conmemorativas a que se refiere el presente Decreto podrán empezar a acuñarse a partir de los treinta días naturales posteriores a la fecha en que



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LXVI Legislatura. "Soberanía y Justicia Social"

"2026, año de Margarita Maza Parada"

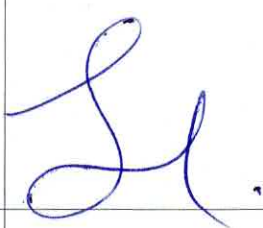
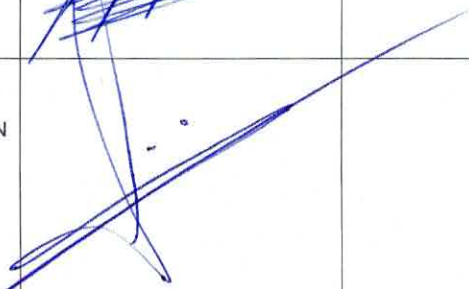
se determinen los diseños, conforme a lo señalado en el Segundo Transitorio de este Decreto.

Quinto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran a los diseños aprobados por el Banco de México, los cuales deberán ser acordes con las características esenciales de los motivos de las monedas conmemorativas señaladas en el presente Decreto.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive representation of a name.

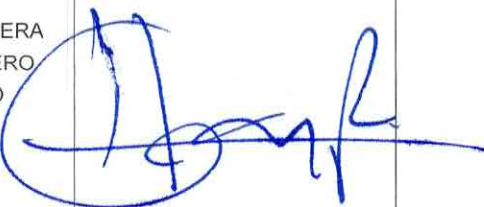
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS- CANADÁ".

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 ANTONIO ALTAMIRANO CAROL GP MORENA			
 ABREU ARTIÑANO ROCÍO ADRIANA GP MORENA			
 ALONSO GUTIÉRREZ AGUSTÍN GP MORENA			
 CASTILLO LÓPEZ EDUARDO GP MORENA			
 FARFÁN VÁZQUEZ LETICIA GP MORENA			
 HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS GP MORENA			

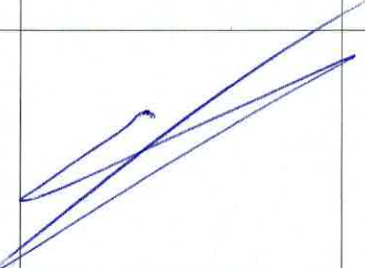
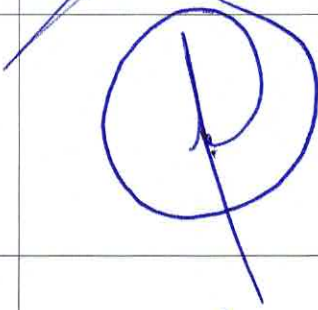
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS- CANADÁ".

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 MURGUÍA LARDIZÁBAL DANIEL GP MORENA			
 OSEGUERA KERNION ADRIÁN GP MORENA			
 RAMÍREZ CUÉLLAR ALFONSO GP MORENA			
 VILLEGAS CANCHÉ FREYDA MARYBEL GP MORENA			
 DÖRING CASAR FEDERICO GP PAN			
 NIÑO DE RIVERA VELA HOMERO RICARDO GP PAN			

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS- CANADÁ".

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 LÓPEZ HERNÁNDEZ MARIO ALBERTO GP PVEM			
 NÚÑEZ AGUILAR ERNESTO GP PVEM			
 LÓPEZ RUIZ JOSÉ ANTONIO GP PT			
 SANDOVAL FLORES REGINALDO GP PT			
 ABRAMO MASSO YERICO GP PRI			
 FLORES ELIZONDO PATRICIA GP MC			

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS- CANADÁ".

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 AYALA LEYVA ANA ELIZABETH GP MORENA	<i>[Signature]</i>		
 CASTRO TRENTI FERNANDO JORGE GP MORENA	<i>[Signature]</i>		
 ESTRADA DOMÍNGUEZ FRANCISCO JAVIER GP MORENA	<i>[Signature]</i>		
 FERNÁNDEZ SAMANIEGO JOSÉ ARMANDO GP MORENA	<i>[Signature]</i>		
 LUÉVANO CANTÚ MARÍA SOLEDAD GP MORENA	<i>[Signature]</i>		
 MICHEL LÓPEZ MARCELA GP MORENA	<i>[Signature]</i>		

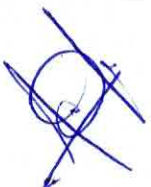
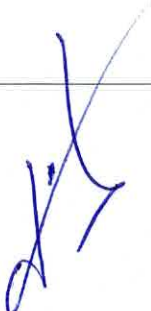
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS- CANADÁ".

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 NARRO CÉSPEDES JOSÉ GP MORENA			
 PALACIOS RODRÍGUEZ CARLOS VENTURA GP MORENA			
 RIVERA VIVANCO CLAUDIA GP MORENA			
 TENORIO ADAME PAOLA GP MORENA			
 VILLEGAS SÁNCHEZ MERARY GP MORENA			
 ANAYA LLAMAS JOSÉ GUILLERMO GP PAN			

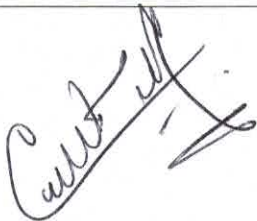
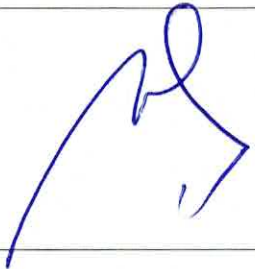
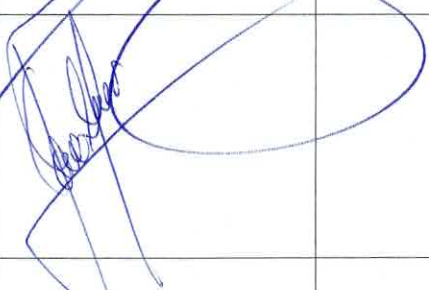
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS- CANADÁ".

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PÉREZ HERRERA VERÓNICA GP PAN			
 RENDÓN GARCÍA CÉSAR AUGUSTO GP PAN			
 VÁSQUEZ HERNÁNDEZ EVA MARÍA GP PAN			
 CANTUROSAS VILLARREAL CARLOS ENRIQUE GP PVEM			
 GUZMÁN GONZÁLEZ DENISSE GP PVEM			
 PEDROZA JIMÉNEZ HÉCTOR GP PVEM			

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS- CANADÁ".

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 WINKLER TRUJILLO CINDY GP PVEM			
 ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO GP PT			
 DÍAZ LUIS ARMANDO GP PT			
 GUÍZAR MACÍAS FRANCISCO JAVIER GP PT			
 CASTRO BELLO CHRISTIAN MISHEL GP PRI			
 LARA CALDERÓN EMILIO GP PRI			

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS- CANADÁ".

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SUÁREZ LICONA EMILIO GP PRI			
 DE HOYOS WALTHER GUSTAVO ADOLFO GP MC			
 GAONA DOMÍNGUEZ EDUARDO GP MC			



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>